



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN Nro.174 DE 2023**

**“Por medio de la cual se otorga la Distinción por Trabajo de Grado Meritorio a unos estudiantes del programa de Derecho”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 122 del Acuerdo No.01 de 2010, establece que la Distinción por Trabajo de Grado Meritorio se otorgará cuando un trabajo de grado, en la modalidad de trabajo investigativo, sea aprobado y obtenga un puntaje mínimo de noventa (90) puntos;

Que el trabajo de grado investigativo titulado **“Imaginarios Sociales Sobre el Hurto y Eficiencia de la Denuncia Penal en el Municipio de Sincelejo – Sucre”**, el cual fue elaborado por los estudiantes del programa de Derecho: Luis Miguel Aldana Gutiérrez y Daniela María Esquivia Cuello, el cual obtuvo una nota de noventa y cuatro puntos (94) y fue dirigido por el docente, Nadín Madera Arias.

Que el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, avaló y recomendó al Consejo Académico el otorgamiento de la referida distinción, ya que evidenció el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello en la norma aludida;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico, en sesión ordinaria realizada el trece (13) de septiembre de 2023, al considerar pertinente dicha solicitud;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Otorgar la Distinción por Trabajo de Grado Meritorio al trabajo investigativo titulado: **“Imaginarios Sociales Sobre el Hurto y Eficiencia de la Denuncia Penal en el Municipio de Sincelejo – Sucre”**, elaborado por los estudiantes del programa de Derecho, Luis Miguel Aldana Gutiérrez, identificado con cédula de ciudadanía No.1.053.008.356, expedida en Magangué y Daniela María Esquivia Cuello, identificada con cédula de ciudadanía No.1.102.887.568, expedida en Sincelejo.

**ARTÍCULO 2o.** Entregar en nota de estilo la presente resolución.

**ARTÍCULO 3o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2023

(Original firmado por)  
**DOMINGO BARRETO ARRIETA**  
Presidente (e)

(Original firmado por)  
**MELISSA SALGADO ANGELONE**  
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Asistente Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Melissa Salgado Angelone	Secretaria General	Original firmado por Melissa Salgado Angelone
Aprobó	Domingo Barreto Arrieta	Presidente (e) Consejo Académico	Original firmado por Domingo Barreto Arrieta

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.